



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que no obra dentro del expediente constancia que permita determinar que se le hubiera corrido traslado a la señora Zuly Alexandra Pinzón Martínez del presente trámite incidental conforme a lo ordenado en providencia que admitió el mismo, habría lugar a ordenar el mismo dentro de este asunto; sin embargo, previo a ello, se ordenará requerir a la abogada Gloria Lucía López López si es de su interés continuar con el presente trámite incidental, en caso positivo, deberá informar si ha adelantado alguna actuación tendiente a enterar a la incidentada de este trámite.

Para ello, se le concede el término de cinco (5) días, contados a partir del momento en que reciba copia del presente auto.

Por el Centro de Servicios Judiciales remítasele copia esta providencia a la profesional del derecho.

Notifíquese

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f87cc18d11bd980203e52912b19970ce17acc11678bb00b1b8f72b61f2d66535
Documento generado en 02/02/2021 06:35:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>